



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001-40-03-017-2021-00911-00
PROCESO	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES	MARTA RAMIREZ DE RODAS c.c.21.273.881 JORGE DE JESUS RODAS CASTAÑO c.c.1.227.091
INTERESADOS	MIGUEL DAVID RODAS RAMIREZ LUZ ESTRELLA RODAS RAMIREZ ARIANA MARIA RODAS RAMIREZ MARIA DEL SOCORRO RODAS RAMIREZ ESTIVEN RODAS PÁNIAGUA E INGRID RODAS PANIAGUA, estos dos últimos en representación de su padre fallecido CARLOS ALBERTO RODAS RAMIREZ
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES

Estudiada la presente demanda de sucesión doble e intestada de los señores MARTA RAMIREZ DE RODAS Y JORGE DE JESUS RODAS CASTAÑO, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. G del P. concordante con el Decreto 1260 de 1970:

- Se allegará poder debidamente dirigido a este despacho judicial, que además cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 5 del Decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417d9b19187e04d451e5a44640dbd578589778535dde50947228f5ffafca95bd**
Documento generado en 20/10/2021 09:57:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**